



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604)2328525 EXT. 2602

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

25 de enero de 2024

Proceso:	ORDINARIO LABORAL (Ineficacia)
Demandante:	MARIA CONSTANZA BARON CAMARGO
Demandado:	AFP COLFONDOS S.A AFP PROTECCIÓN S.A COLPENSIONES
LLAMADAS EN GARANTÍA:	SEGUROS BOLIVAR S.A. MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.
Radicado:	05001310500220230019700
Asunto:	IMPULSO

Revisado el expediente, en auto que antecede se observa que se tuvo por contestada la demanda por COLFONDOS S.A. quien a su vez presentó llamamiento en garantía a SEGUROS BOLIVAR S.A. y MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A quienes dieron respuesta a la demanda así:

Llamada	Fecha de notificación	Lapso de términos	Fecha Contesta
MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.	11 septiembre 2023	12,13,14,15,18 19,20,21,22,25,26 y 27 septiembre	No da respuesta a la demanda
SEGUROS BOLIVAR S.A.	16 enero 2024	12,13,14,15,18 19,20,21,22,25,26 y 27 septiembre	17 enero 2024

De lo anterior se advierte que se tendrá por contestada la demanda por SEGUROS BOLIVAR S.A. y como indicio grave en contra de MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A. ante la falta de contestación de la demanda, se ratificará la fecha de audiencia. El Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín

RESUELVE:

PRIMERO: TENER POR CONTESTADA el llamamiento en garantía por SEGUROS BOLIVAR S.A.

SEGUNDO: RECONOCER personería amplia y suficiente a JUAN DAVID PALACIO BARRIENTOS, para que apodere a SEGUROS BOLIVAR S.A. acorde con lo consignado en el poder acreditado.

TERCERO: TENER COMO INDICIO GRAVE EN CONTRA de la llamada MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A., conforme a lo indicado en la parte motiva de esta providencia, por secretaría remítase lo decidido en esta providencia a la dirección de notificaciones judiciales de dicha entidad.
(njudiciales@mapfre.com.co)

CUARTO: RATIFICAR FECHA Y HORA para audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 del CPL Y SS el 4 de diciembre de 2024 a las 8:30 a.m.

Notifíquese y Cúmplase



**CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ**

**Firmado Por:
Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **233638ab3a823fd0622f5a27a6a900033e2c226da9a4b929fa2a3de5865943f2**

Documento generado en 25/01/2024 03:26:51 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**